

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° 11599/03- CARATULADO: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Visión Tecnológica- incorporado a la Enseñanza Oficial - de la Ciudad de Santa Rosa, gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la Carrera Terciaria no universitaria de Administración de Empresas con modalidad presencial;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a fs. 71 considera que el Plan de Estudio presentado y sus contenidos se corresponden a la orientación y objetivos previstos;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad: encuadre institucional, fundamentación, marco legal, atención a las necesidades de la sociedad y su vinculación a los centros productivos y de servicio, atención a las necesidades profesionales, fundamentos epistemológicos, socioculturales, éticos y pedagógicos, objetivos, perfil del graduado, características y alcances de título, requisitos de ingreso, contenidos y correlatividades;

Que se debe garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudio presentado por la institución;

Que la implementación de la carrera a autorizar, encuadra en lo previsto en el artículo 21 y siguientes de la Ley Provincial N° 1682;

Que ello no demandará gastos al presupuesto y contribuirá a la articulación de la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que integran la Educación Superior;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

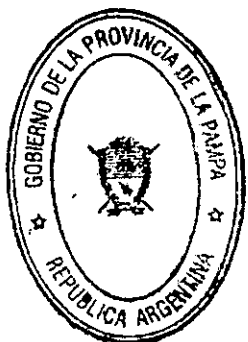
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Visión Tecnológica de la Ciudad de Santa Rosa, la implementación a término de la carrera de Educación Superior no universitaria de Administración de Empresas, con modalidad presencial.

Artículo 2°.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2004, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero; los cursantes que cumplan dicho Plan de

1/



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.

Estudio, cuyo detalle de asignaturas, carga horaria y competencias laborales figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, se harán acreedores al Título superior no universitario de Técnico Superior en Administración de Empresas.

Artículo 3°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo primero del presente decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el plan de estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Cultura y Educación.

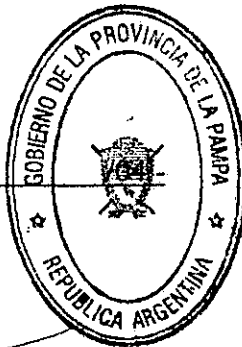
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.



DECRETO N° 1332

OCM

PION. MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ing° CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Visión Tecnológica de Santa Rosa

Carrera Técnica no universitaria: Administración de Empresas

Título: Técnico Superior en Administración de Empresas

Competencias: Con conocimientos propios de la administración y dirección de empresas. Capacitado para desarrollar su capacidad de análisis y razonamiento, mediante la aplicación práctica de esos conocimientos.

Incumbencias laborales: Gestionar el abastecimiento de las empresas; operar ante la comercialización, organizando y gestionando las actividades comerciales propias de la empresa; realizar investigaciones de mercado; asesorar en las políticas de definición de marketing; administrar los recursos humanos propios del área.

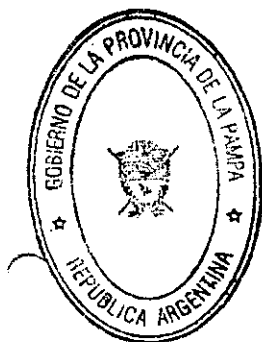
Plan de Estudio y carga horaria:

1 ^{er} Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs.)	Horas anual (hs.)		Correlativas
			1° cuatri- mestre	2° cuatri- mestre	
340	Filosofía (anual)	3	90		---
341	Matemática I (anual)	4	120		---
342	Informática (anual)	4	120		---
343	Introducción a la Economía (anual)	3	90		---
344	Teorías y Sistemas Administrativos (anual)	4	120		---
345	Introducción a la Contabilidad Superior (anual)	4	120		---
346	Historia Económica General	3	45		---
347	Fuentes de la Producción	3		45	---
8	Totales	Carga Horaria	375	375	

Total Carga Horaria 1^{er} Año: 750 horas

2° Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs.)	Horas anual (hs.)		Correlativas
			1° cuatri- mestre	2° cuatri- mestre	
348	Teología (anual)	2	60		340
349	Matemática II (anual)	4	120		341
350	Contabilidad Superior (anual)	4	120		345
351	Derecho Civil (anual)	3	90		---
352	Metodología de la Investigación	3	45		340
353	Microeconomía	4	60		343-341
354	Inglés Técnico	4		60	---
355	Macroeconomía	4		60	343-341
356	Planificación Estratégica	4		60	343-344
9	Totales	Carga Horaria	300	375	

Total Carga Horaria 2° Año: 675 horas



[Handwritten signatures]

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

3° Año					
Código Materia	Materia	Horas semanal (hs.)	Horas anual (hs.)		Correlativas
			1° cuatri- mestre	2° cuatri- mestre	
357	Doctrina Social de la Iglesia (anual)	2	60		348
358	Matemática Financiera (anual)	4	120		349
359	Mercadotecnia (anual)	4	120		356-353
360	Costos y Presupuestos (anual)	3	90		349-350
361	Estadística (anual)	4	120		349
362	Análisis de los Estados Contables	3	45		350
363	Derecho Comercial I	3	45		351
364	Control de Gestión	4		60	344-362
365	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	3		45	351
366	Derecho Comercial II	3		45	363
10	Totales Carga Horaria		345	405	

Total Carga Horaria 3° Año:

750 horas

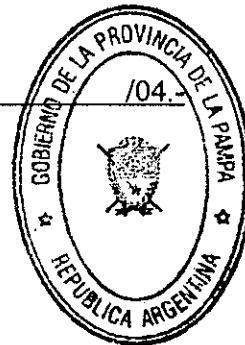
CARGA HORARIA TOTAL de la carrera:

2.175 horas



ANEXO AL DECRETO N°
OCM

7332



Ing° CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION